

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGOGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
(Marco Normativo RM N° 009-2024-MINEDU)

ANEXO N° 01

HOJA DE VIDA

Cargo al que postula	N° de convocatoria
PROFESIONAL III PARA EQUIPO ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR	004

I. DATOS PERSONALES:

Jean Carlos

/

Rojas

/

Salamanca

Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

:

Distrito de Puno

/

02

/

11

/

2024

Lugar

día

mes

año

NACIONALIDAD

:

Peruano

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

:

DNI N° 71431849

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC N°:

10714318492

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

:

Pasaje Las Mercedes

280

Avenida/Calle/Jirón

N°

Dpto. / Int.

URBANIZACIÓN

:

Barrio Mañazo

DISTRITO

:

Puno

PROVINCIA

:

Puno

DEPARTAMENTO

:

Puno

CELULAR

:

966547236

/

CORREO ELECTRÓNICO

:

jean.71rojas@gmail.com

PERSONA CON DISCAPACIDAD

:

SÍ

NO

X

N°

Si la respuesta es afirmativa, indicar el N° de inscripción en el registro nacional de las personas con discapacidad o certificado de discapacidad del MINSA, adjuntando una copia.

LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS: SÍ

NO

X

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar fotocopia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA:

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (fotocopia simple).

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Ciudad/ País	N° folio
DOCTORADO							
MAESTRIA							
LICENCIATURA	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	PSICOLOGO	2014	2022	04/2022	LIMA/ PERÚ	38,37
BACHILLER	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	PSICOLOGO	2014	2022	09/2021	LIMA/PERÚ	36,35
TÍTULO TÉCNICO							
ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (en caso el perfil lo requiera)							

(Agregue más filas si fuera necesario)

III. CONOCIMIENTOS:

Especialización, diplomados, cursos de capacitación o actualización (talleres, seminarios).

Nivel (Especialización, diplomados, curso de capacitación en los últimos 5 años)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)	Tipo de constancia	N° folio
Curso	PERUEDUCA	A-Gente de cambio: Competencias socioemocionales	01/06/2020	22/07/2020	60 h	Constancia	34
Curso	INEI	Herramientas Ofimáticas Básicas	29/01/2022	27/02/2022	30 h	Certificado	33
Curso	CENTIDOS	Mindfulness y depresión, pautas de intervención	17/09/2022	17/09/2022	10 h	Certificado	32
Curso	BLUMENFELD	Evaluación psicoeducativa en el nivel inicial, primaria y secundaria	04/01/2023	05/01/2023	8 h	Certificado	31
Curso	BLUMENFELD	Evaluación psicológica en infancia, niñez y adolescencia	18/11/2023	17/12/2023	25 h	Certificado	30
Curso de especializado	IPAPE	Elaboración de actividades psicopedagógicas para centros educativos	17/02/2024	21/02/2024	100 h	Certificado	29

Curso- Taller	Centro Exaetro	Bienestar socioemocional en ámbito educativo	01/07/2023	22/07/2023	16 h	Certificado	28
Curso	IPAPE	Pruebas psicológicas sistematizadas para la detección de problemas específicos de aprendizaje	02/12/2023	07/12/2023	50 h	Certificado	27
Curso	PERUEDUCA	Neurodiversidad y el diseño universal para el aprendizaje	07/06/2023	06/08/2023	120 h	Certificado	26
Simposio	Colegio de Psicólogos del Perú CDR XVI-PUNO	Salud mental e interculturalidad ¹	09/10/2023	12/10/2023	48 h	Certificado	25
Curso	SerKawsay y Campus Grupal	Acompañar pérdidas y procesos de duelo	18/11/2023	18/11/2023	4 h	Certificado	24
Jornada Académica	CEDEIP	Herramientas para el psicólogo Educativo	07/03/2024	09/03/2024	14 h	Certificado	23

(Agregue más filas si fuera necesario)

IV. EXPERIENCIA LABORAL

El **POSTULANTE** deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SOLO LOS DATOS QUE SON REQUERIDOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS, en el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuales y completar los datos respectivos.

Experiencia General:

- Experiencia laboral general no menor del tiempo requerido para el cargo/puesto, en el sector público o privado. (*comenzar por la más reciente*). Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida. “Para acreditar la experiencia laboral el postulante debe presentar el contrato, resolución u orden de servicio que acredite la contraprestación por la labor efectuada adjuntando necesariamente las boletas de pago o constancias de pago.” (fotocopia simple).
- Experiencia general acumulada relacionada con el perfil requerido, que se califica 1 años 09 meses

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio(mes/año)	Fecha de fin (mes/año)	Tiempo en el Cargo	N° de folios
CECEDHI (Centro de Estudio, Capacitación y Educación para el Desarrollo Humano Integral)	Docencia y orientación vocacional	Elaboración y aplicación de talleres de orientación vocacional, el cual constaba de evaluación de personalidad vocacional, aptitudes mentales y madurez psicológica, así como brindar información profesigráfica, y crear un proyecto de vida.	01/2022	02/2022	2 meses	22, 21

UGEL El Collao, I.E.S.T.I. J.E.C. Micaela Bastidas	Psicólogo	Realización de talleres grupales preventivo promocionales dirigido a miembros de la comunidad educativa (adolescentes, padres de familia y docentes). Realización de consejería individual.	05/2022	12/2022	8 meses	20,19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12
CECEDHI (Centro de Estudio, Capacitación y Educación para el Desarrollo Humano Integral)	Docente de curso de Oratoria	Realización de talleres sobre el arte de hablar en público dirigido a adolescentes, con el objetivo de incrementar las habilidades de dicción y elaboración de discursos, con una estructura básica.	01/2023	02/2023	2 meses	11, 10
UGEL Chucuito Juli; I.E.S. Huapaca San Miguel	Psicólogo	Realización de talleres grupales preventivo promocionales dirigido a miembros de la comunidad educativa (adolescentes, padres de familia y docentes). Realización de consejería individual.	04/2023	12/2023	9 meses	9,8,7, 6,5,4, 3,2,1

Experiencia Específica:

Experiencia laboral específica no menor del tiempo **requerido para el cargo/puesto al que postula**, según marco normativo (Marco Normativo RM N° 111-2023-MINEDU) (comenzar por la más reciente). Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida. “Para acreditar la experiencia laboral el postulante debe presentar el contrato, resolución u orden de servicio que acredite la contraprestación por la labor efectuada adjuntando necesariamente las boletas de pago o constancias de pago.” (fotocopia simple).

Experiencia acumulada en el servicio específico que se califica 01 años 9 meses

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio(mes / año)	Fecha de fin (mes/año)	Tiempo en el Cargo	N° de folios
CECEDHI (Centro de Estudio, Capacitación y Educación para el Desarrollo Humano Integral)	Docencia y orientación vocacional	Elaboración y aplicación de talleres de orientación vocacional, el cual constaba de evaluación de personalidad vocacional, aptitudes mentales y madurez psicológica, así como brindar información profesigráfica, y crear un proyecto de vida.	01/2022	02/2022	2 meses	22, 21
UGEL El Collao, I.E.S.T.I. J.E.C. Micaela Bastidas	Psicólogo	Realización de talleres grupales preventivo promocionales dirigido a miembros de la comunidad educativa (adolescentes, padres de familia y docentes). Realización de consejería individual.	05/2022	12/2022	8 meses	20,19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12

CECEDHI (Centro de Estudio, Capacitación y Educación para el Desarrollo Humano Integral)	Docente de curso de Oratoria	Realización de talleres sobre el arte de hablar en publico dirigido a adolescentes, con el objetivo de incrementar las habilidades de dicción y elaboración de discursos, con una estructura básica.	01/2023	02/2023	2 meses	11, 10
UGEL Chucuito Juli; I.E.S. Huapaca San Miguel	Psicólogo	Realización de talleres grupales preventivo promocionales dirigido a miembros de la comunidad educativa (adolescentes, padres de familia y docentes). Realización de consejería individual.	04/2023	12/2023	9 meses	9,8,7,6,5,4,3,2,1

(Agregue más filas si fuera necesario)

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta; y en caso sea necesario, autorizo a la comisión de contrato (de la entidad) su investigación sometiénome a las disposiciones de verificación posterior establecidas por Ley.

NOMBRES Y APELLIDOS : Jean Carlos Rojas Salamanca

DNI : 71431849

Lugar llave, 21 de marzo del 2024.




Firma del Postulante(*)

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS
INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

(Marco Normativo RM N° 009-2024-MINEDU)

ANEXO N° 02

PROCESO CAS N°

004

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR
CON EL ESTADO**

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO (*)

Presente.-

De mi consideración:

Quien suscribe: *Jean Carlos Rojas Salamanca (*)*, con Documento Nacional de Identidad N° 71431849 (*), con RUC N° 10714318492, con domicilio real en: Pasaje Las Mercedes N° 280, Barrio Orkapata, Puno (*), se presenta para postular en el proceso de **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: PROFESIONAL III PARA EQUIPO ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR (*)**, y declaro bajo juramento:

1. No estar inhabilitado para contratar con el estado.
2. Conocer las condiciones del procedimiento del proceso de selección para la contratación administrativa de servicios, regulados por el D. Leg. N° 1057, concordante con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como lo establecido en la RM N° 027-2020-MINEDU.
3. Ser responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos que proporciono, para el presente proceso de selección.
4. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en caso de que la información que presento resultase incierta.

Firma del Postulante(*)



Lugar llave, 21 de marzo del 2024.

Nota: Los campos con (*) deberán ser llenados **obligatoriamente**, la omisión de esta instrucción **invalidará el presente documento**.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS
INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
(Marco Normativo RM N° 009-2024-MINEDU)

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(Antecedentes Judiciales, Policiales, Penales, Ley 29988, 30901 y de buena salud)

Yo, Jean Carlos Rojas Salamanca (*), identificado (a) con DNI N° 71431849 (*), con domicilio real en: Pasaje Las Mercedes N° 280, Barrio Orkapata, Puno (*), declaro bajo juramento que:

- No registro antecedentes Judiciales.
- No registro antecedentes Policiales.
- No registro antecedentes Penales o de procesos de determinación de responsabilidades.
- No haber sido sancionado, ni estar inmerso en ningún proceso administrativo.
- No haber sido condenado y estar en procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988 (terrorismo, apología del terrorismo, delitos la de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas).
- No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901
- Gozo de buena salud.

Lugar y fecha: Ilave, 21 de marzo del 2024.



Firma del Postulante (*)



Nota: Los campos con (*) deberán ser llenados **obligatoriamente**, la omisión de esta instrucción **invalidará el presente documento**.

000000	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
PUNO

Provincia
PUNO

Distrito
PUNO

Dirección
PJE LAS MERCEDES 280

Observaciones
Donación de Órganos **SI**

Grupo de Votación **240327**

0000371 000562 698256W 0128 01745673

COMISIÓN NACIONAL DE VOTACIÓN

19/3/24, 20:04

SUNAT - Consulta RUC

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 10714318492 - ROJAS SALAMANCA JEAN CARLOS
Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Tipo de Documento: DNI 71431849 - ROJAS SALAMANCA, JEAN CARLOS
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 07/10/2021 Fecha de Inicio de Actividades: 07/10/2021
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: -
Sistema Emisión de Comprobante: COMPUTARIZADO Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: COMPUTARIZADO
Actividad(es) Económica(s): Principal - 7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): NINGUNO

19/3/24, 20:04

SUNAT - Consulta RUC

Sistema de Emisión Electrónica:

RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 16/04/2022

Emisor electrónico desde:

16/04/2022

Comprobantes Electrónicos:

RECIBO POR HONORARIO (desde 16/04/2022)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 19/03/2024 20:04

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Por cuanto el (la) Psicólogo(a)

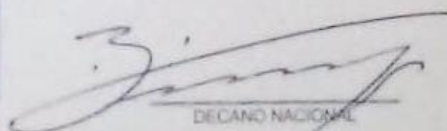


JEAN CARLOS ROJAS SALAMANCA

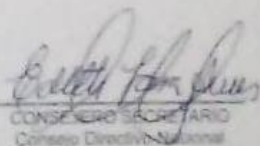
Ha cumplido con los requisitos establecidos por el Decreto Ley N° 23019 modificado por Ley N° 30702 y normas de Orden Interno, se encuentra inscrito(a) en el Libro Nacional de Registro de Miembros del C. Ps. P. con el N° 50443 por Res. N° 073-2023-CDN-C.PS.P

Por tanto, se expide el presente Diploma de Colegiado(a) que le acredita como Miembro de la Orden y le faculta ejercer la profesión en el territorio de la República, conforme a Ley.

Lima, 24 de febrero del 2023


DECANO NACIONAL


DECANO REGIONAL


CONSEJO SECRETARIO
Consejo Directivo Nacional


CONSEJO SECRETARIO
Consejo Directivo Regional



Psicólogo (a): _____

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

N° 261194

C.Ps.P.N°

50443

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

El Decano del
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVI - PUNO
hace constar que:

JEAN CARLOS ROJAS SALAMANCA

Es miembro de nuestra orden profesional, inscrita en el Registro Único con el N° 50443, encontrándose habilitado para el ejercicio de la profesión de PSICÓLOGO, en todo el territorio de la república, desde el 21 de Febrero de 2024 hasta 21 de Mayo de 2024.

El presente certificado de habilitación, se le expide a solicitud del interesado para los fines convenientes.

Puno, 21 de Febrero de 2024.


COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVI PUNO
José Santos Junior Carreño Gálvez
DECANO REGIONAL
C.P.S.P. N° 14361



- Certificado N°261194 Recibo N°001-000320
- Este certificado puede ser verificado en el sitio web del CDR XVI Puno (www.cdrexvipuno.org.pe), a través del código QR.



CÓD. DE DIPLOMA N° 001DDTP0005355

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD 001

Autorizado por Resolución Rectoral N° 003778-2022-R/UNMSM de fecha 06/04/2022

Registrado a fojas 019 del libro digital TP001-FPSI de la Facultad

Registrado a fojas 299 del libro digital TP003 Registro III de la Secretaría General

Tipo y Número de Documento:

DNI N° 71431849

Abreviatura del Grado/Título:

T

Tipo de Emisión del Diploma:

O

Modalidad de Estudios:

P

Título Profesional obtenido por la Modalidad:

Examen de Titulación



Para más información
visite el sitio web:
www.unmsm.edu.pr

Este documento es una copia autenticada emitida por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, autorizada y otorgada por el Art. 24 de la Ley 27520-2001 y la Ley 27520-2001. Su autenticidad y validez pueden ser confirmadas a través de la siguiente dirección web: <http://portal.unmsm.edu.pr/verificacion> o ingresando al siguiente código de verificación: **YH8282**





REPÚBLICA DEL PERÚ
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



La Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

PSICOLOGÍA

con fecha 24 de marzo de 2022 acordó otorgar el Título Profesional de:

PSICÓLOGO

a Don:

JEAN CARLOS ROJAS SALAMANCA

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se confiere el Título y se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 18 de abril de 2022

SECRETARÍA GENERAL

MARÍA DEL PILAR ROMERO QUISPE



RECTORA

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA



DECANO

DIEGO OSWALDO ORELLANA MANRIQUE



CÓD. DE DIPLOMA N° 001DDGB0006677

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD 001

Autorizado por Resolución Rectoral N° 009461-2021-R/UNMSM de fecha 07/09/2021

Registrado a fojas 036 del libro digital GB001-FPSI de la Facultad

Registrado a fojas 110 del libro digital GB004 Registro I de la Secretaría General

Tipo y Número de Documento:

DNI N° 71431849

Abreviatura del Grado/Título:

B

Tipo de Emisión del Diploma:

O

Modalidad de Estudios:

P

Grado obtenido por la Modalidad:

Automático



Formado digitalmente por:
ROMÓN PAU
2016.06.02.02:29 hora
4016460202127
Fecha: 20.06.2021 12:21:12 -05:00



Formado digitalmente por: CACERES
2016.06.02.02:29 hora
4016460202127
Fecha: 20.06.2021 12:19:12 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D. S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spgdi.unmsm.edu.pe/verificando> e ingresando el siguiente código de verificación: **HTTC7M**





REPÚBLICA DEL PERÚ
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

PSICOLOGÍA

con fecha 20 de agosto de 2021 acordó otorgar el Grado Académico de Bachiller en:

PSICOLOGÍA

a Don:

JEAN CARLOS ROJAS SALAMANCA

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se confiere el Grado y se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 21 de septiembre de 2021



SECRETARIO GENERAL(e)

ALBERTO RONALD CACERES TAPIA



RECTORA

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA



DECANO

DIEGO OSWALDO ORELLANA MANRIQUE



N.º CV1131512

CONSTANCIA

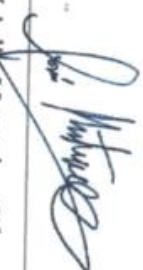
Se otorga a

JEAN CARLOS ROJAS SALAMANCA

Por haber aprobado el curso virtual

A-GENTE DE CAMBIO: COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 1 de junio al 22 de julio de 2020, con una duración de 60 horas.


José Julio Montalvo Cifuentes
Secretario Nacional de la Juventud(e)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Instituto Nacional de Estadística e Informática
Escuela Nacional de Estadística e Informática
 Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística (Res. 1235 – SGCAN)

Se otorga el presente

Certificado



Firmado digitalmente por:
 CERVANTES CONTRERAS Neil
 Ismael FAU 20131309081 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 20/03/2022 20:05:05-0500

A: ROJAS SALAMANCA JEAN CARLOS

por haber **APROBADO** con Nota de 17 (DIECISIETE) el curso de

HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS BÁSICAS

realizado en la ciudad de LIMA, del 29 de enero al 27 de febrero de 2022, totalizando 30 horas.

LIMA, 21 de marzo de 2022


Mg. FERNANDO BELLIDO GUTIERREZ
 DIRECTOR EJECUTIVO ACADÉMICO
 Escuela Nacional de Estadística e Informática




Ing. NEIL CERVANTES CONTRERAS
 DIRECTOR TÉCNICO
 Escuela Nacional de Estadística e Informática

002 - 2022 - ENEI LIMA - CAFAE/ 0053-2022

SA-002-EC-2022-71431849


Econ. MARÍA ELENA QUIRÓS CUBILLAS
 DIRECTORA EJECUTIVA ADMINISTRATIVA
 Escuela Nacional de Estadística e Informática



CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN EL WORKSHOP

MINDFULNESS Y DEPRESIÓN: PAUTAS PARA LA INTERVENCIÓN CLÍNICA

**EDGAR VASQUEZ
DEXTRE**
DIRECTOR DE CENTIDOS

**PAOLA BRAVO
SAAVEDRA**
COORDINADORA ACADÉMICA
CENTIDOS

OTORGADO A

JEAN CARLOS ROJAS SALAMANCA

curso con una duración de 10 horas académicas
ORGANIZADO POR CENTRO PARA LA INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL
CENTIDOS
LIMA, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

a nombre del participante:

Jean Carlos Rojas Salamanca

Por haber participado en el curso online Evaluación Psicoeducativa en el Nivel inicial, primaria y Secundaria, desarrollado los días 04 y 05 de enero de 2022.

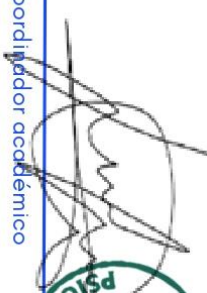
Horas pedagógicas: 08

Lima, 05 de enero de 2023

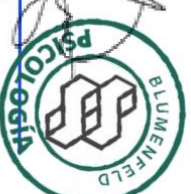


Docente

JOSÉ DAVID SALAS GIL



Coordinador académico
JEANPEER VILA VENTOCILLA



BLUMENFELD
Psicología aplicada



BLUMENFELD

CERTIFICADO

DE PARTICIPACIÓN

CURSO FORMATIVO

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA EN INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La empresa Blumenfeld Psicología SAC certifica que

**JEAN CARLOS
ROJAS SALAMANCA**

ha culminado exitosamente nuestro curso formativo online. Los temas trabajados fueron: triaje, historia y observación psicológica; plan de evaluación, aplicación de los test SENA, DP-3, BARON:EQ y Escalas Reynolds RIAS; interpretación de la WPPSI-IV, WISC-V y la redacción del informe de evaluación.

25 horas pedagógicas.

17 de Diciembre de 2023



JeanPeer Vila V.

Coordinador académico



David Salas G.

Docente



CONVENIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1144-2022-R-UNE

CERTIFICADO

Otorgado a:

Jean Carlos Rojas Chalamanea

Por haber participado en el curso de especializado: “ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES PSICOPEDAGÓGICAS PARA CENTROS EDUCATIVOS”.

Realizado el 17, 18, 19, 20 y 21 de Febrero del 2024; emitido desde la ciudad de Lima

- Perú. Evento organizado por IPAPE. Válido por 100 horas académicas.

BROCHURE



“Institución Psicológica
Asesorando a Profesionales
Exitosos”

Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

Lima 22 de Febrero del 2024



Dra. Edda Violeta Asencios Trujillo

Rectora



Psi. Milda Espinoza Manyari

Gerente IPAPE

Reg. N° 620200001279

Folio N° 398

Libro N° 2024-A-IPAPE




 Hexaedro

CERTIFICADO

**Curso-Taller: Bienestar Socioemocional en el
Ámbito Educativo**



SE CONCEDE ESTE DIPLOMA A

Jean Carlos Rojas Salamanca

Por concluir exitosamente el Curso-taller en Bienestar socioemocional en ámbito educativo, equivalente a 16 horas académicas realizado del 01 al 22 de Julio de 2023.

JACKELINE RODRIGUEZ URBANO

Directora General
Centro Hexaedro

JOSE CARREÑO GÁLVEZ

Decano Regional
Colegio de Psicólogos del Perú -
CDR XVI Puno



"Institución Psicológica Asesorando a
Profesionales Exitosos"



CERTIFICADO

Otorgado a:

Jean Carlos Rojas Salamanca

Por haber participado en el Curso Especializado: "PRUEBAS PSICOLÓGICAS SISTEMATIZADAS para la detección de los PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE", Desarrollado el 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de diciembre del 2023. Emitido desde la ciudad de Lima - Perú. Evento Académico organizado por IPAPE. Válido por 50 horas académicas.



BROCHURE

Lima - Perú, 08 de diciembre del 2023



Maria León Jiménez
Mg. María León Jiménez
U.R. 0105



Ps. Carmen R. Taboada Morales
Ps. Carmen R. Taboada Morales
PONENTE
C. Ps. P. 41966



Parmassia Groep
Specialist in gentle life coaching



riente Perú
Consultores



CONSTANCIA

otorgada a

JEAN CARLOS ROJAS SALAMANCA

por haber aprobado el curso virtual

NEURODIVERSIDAD Y EL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 7 de junio al 6 de agosto de 2023 con una duración de 120 horas.



Ausmenia Valencia Olivera

Directora
Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ CDR XVI - PUNO
otorgan el presente:

CERTIFICADO



JEAN CARLOS ROJAS SALAMANCA

Por haber participado como: ASISTENTE en el 1er Simposio Internacional:
"SALUD MENTAL E INTERCULTURALIDAD", organizado por el Consejo
Directivo Regional XVI Puno del Colegio de Psicólogos del Perú, desde el 9
al 12 de octubre de 2023, con una duración de 48 horas académicas - 3
créditos académicos.

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVI PUNO
José Santos Junior Carretero Chávez
DECANO REGIONAL
C.P.S.P. Nº 14361



[Signature]
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10538

Ministerio de Cultura
Dirección de Asesoría y Difusión
[Signature]
Verity Zepeda Zepeda Mamque
Directora Regional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
[Signature]
Prof. Nancy Rosel Angles
GERENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
PROMOCIÓN DE LA SALUD
[Signature]
M.C. Oscar L. Ylica-Romero
DIRECCIÓN EJECUTIVA
C.M.P. 38173

Organiza:



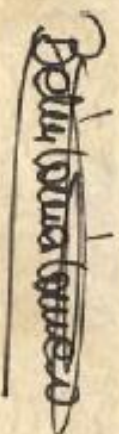
SerKawsay

SerKawsay y Campus Grupal certifican que

Jean Carlos Rojas Salamanca

participó en el Taller “Acompañar Pérdidas y Procesos de Duelo”, que tuvo como expositores al Dr. Santiago Jácome Ordóñez, la Ps. Belén Romá Romero y el Mg. Kike Romá Romero, desarrollado el 18/noviembre/2023 con una duración total de 4 horas, equivalente a 4 créditos avanzados AIBAPT (Asociación Iberoamericana de Psicotrauma).

Lima, 18 de noviembre del 2023



Belén Romá Romero
Directora de Formación
SerKawsay



Kike Romá Romero
Director
SerKawsay



Santiago Jácome Ordóñez
Director
Campus Grupal



CERTIFICADO

SE OTORGA A:

Jean Carlos Rojas Salamanca

En calidad de participante a la Jornada Académica de Psicología Educativa:
Herramientas para el Psicólogo Educativo, realizado del 07 al 09 de marzo del 2024
con un reconocimiento de 14 horas académicas.

10 de marzo del 2024




AND SIONNIE MARIACA MAMANI
Gerente General
Cedeip




ELTON RODRÍGUEZ BALDEÓN
Coordinador académico
Cedeip

N° registro 66-03

CON LA COLABORACIÓN DE



C E R T I F I C A D O

Mediante el presente documento se hace constar que el Sr. **Jean Carlos Rojas Salamanca** ha laborado en nuestra institución como **DOCENTE** del curso de: **"Orientación Vocacional"**, dirigido a estudiantes y público en general de la ciudad de Puno, desde el 03 de enero al 25 de febrero de 2022, habiendo cumplido satisfactoriamente con su función de docente.

Se le otorga el presente certificado para los fines legales que el interesado crea por conveniente.

Puno, 17 de abril de 2022




Dr. Carlos Adolfo Rojas Mendoza
CSP N°1130

ROJAS SALAMANCA JEAN CARLOS	R.U.C. 10714318492
P.J. LAS MERCEDES NRO. 280 PUNO PUNO PUNO	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO
TELÉFONO:	Nro: E001- 1
Recibí de: ROJAS MENDOZA CARLOS ADOLFO	
Identificado con RUC	número 10012642976
Forma de Pago: AL CONTADO	
Domiciliado en JR. OQUENDO NRO. 348 PUNO PUNO PUNO	
La suma de: CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES	
Por concepto de DOCENTE PRINCIPAL DEL CURSO DE ORIENTACION VOCACIONAL PARA ADOLESCENTES, Y SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE A TIEMPO PARCIAL, PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2022	
Observación -	
Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA	
Fecha de emisión 16 de Abril del 2022	
Total por honorarios: 400.00	
Retención (8 %) IR: (0.00)	
Total Neto Recibido: 400.00 SOLES	

ROJAS SALAMANCA JEAN CARLOS	R.U.C. 10714318492
P.J. LAS MERCEDES NRO. 280 PUNO PUNO PUNO	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO
TELÉFONO:	Nro: E001- 2
Recibí de: ROJAS MENDOZA CARLOS ADOLFO	
Identificado con RUC	número 10012642976
Forma de Pago: AL CONTADO	
Domiciliado en JR. OQUENDO NRO. 348 PUNO PUNO PUNO	
La suma de: DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES	
Por concepto de DOCENTE PRINCIPAL DEL CURSO DE ORIENTACION VOCACIONAL PARA ADOLESCENTES, Y SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE A TIEMPO PARCIAL, PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022	
Observación -	
Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA	
Fecha de emisión 17 de Abril del 2022	
Total por honorarios: 200.00	
Retención (8 %) IR: (0.00)	
Total Neto Recibido: 200.00 SOLES	



UGEL EL COLLAO-ILAVE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, del DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021: 1. Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

En caso que LA ENTIDAD de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo de la Dirección de la Institución Educativa.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. 2500.00 (DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS CON 00/SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en las instalaciones de la Institución Educativa de la jurisdicción de la UGEL El Collao. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

obligaciones de EL TRABAJADOR

- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resultasen aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de EL TRABAJADOR los siguientes:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.



UGEL EL COLLAO-ILAVE
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
 - d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
 - e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
 Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
 Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

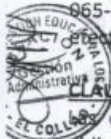
En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAPACITACIÓN:

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.



UGEL EL COLLAO-ILAVE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, el respectivo Certificado de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas

2. Suspensión sin contraprestación:

hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento de EL TRABAJADOR.
- La extinción de la entidad.
- Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- Por mutuo acuerdo entre EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD.
- Si EL TRABAJADOR padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a EL TRABAJADOR el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. EL TRABAJADOR tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por LA ENTIDAD, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011 - PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE



UGEL EL COLLAO-ILAVE
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 000238 - 2022-DUGELEC - TEMPORAL TRANSITORIO

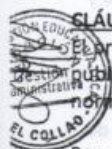
Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte, **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**, con Registro Único de Contribuyente 20406266207, con domicilio en Jr. Sucre N° 215, representado por la Prof(a) **MARISOL COAQUIRA RAMOS**, identificada con DNI N° 01315766, en su calidad de Directora, quien procede en uso de las facultades previstas en La RD. N° 1592-2020-DREP, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte la Sr(a) **JEAN CARLOS ROJAS SALAMANCA**, identificada con DNI N° 71431849, con RUC N° 10714318492, con domicilio en **PASAJE LAS MERCEDES N° 280 PUNO**, provincia de PUNO y Departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las presentes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "régimen CAS).
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 000002-2010-PI/TC que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- La ley N° 29849, Ley Que Establece La Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales
- DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021
- Las demás disposiciones que regulan el contrato administrativo de servicios.
- Ley N° 31365, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.



CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato temporal transitorio a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **PSICÓLOGO(A)**, en la **IES. MICAELA BASTIDAS**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente;

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir **26 de Abril del 2022** y concluye el día **30 de Junio del 2022** ; periodo sujeto a evaluación de desempeño.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.



UGEL EL COLLAO-ILAVE
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO



Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065- 2011- PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave, a los 26 días del abril del 2022.



Prof(a) MARISOL COAQUIRA RAMOS
DNI N° 01315766

ROJAS SALAMANCA JEAN CARLOS
DNI N° 71431849

MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

RUC - 20406266207

JUNIO - 2022

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

: ROJAS

APELLIDO MATERNO

: SALAMANCA

NOMBRES

: JEAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO

:

71431849

DNI

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

ESTABLECIMIENTO

: PSIC?LOGO(A)

CARGO

: D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN LABORAL

: AFP INTEGRA

REGIMEN PENSIONARIO

: 4709297371

CUENTA B/N

: 4709297371

+Haber 5,416.66

AFP 719.88

=====

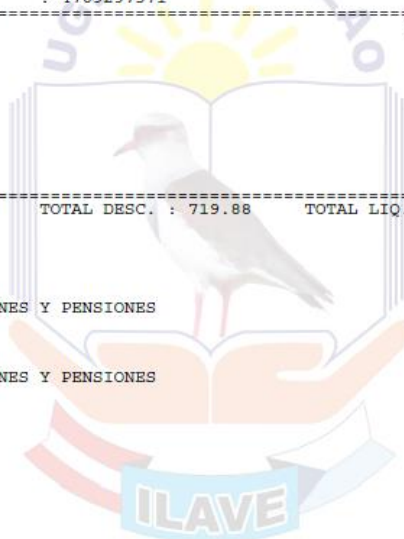
TOTAL HABER : 5,416.66

TOTAL DESC. : 719.88

TOTAL LIQ. : 4,696.78

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

RUC - 20406266207

JULIO - 2022

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

: ROJAS

APELLIDO MATERNO

: SALAMANCA

NOMBRES

: JEAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO

:

71431849

DNI

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

ESTABLECIMIENTO

: PSIC?LOGO(A)

CARGO

: D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN LABORAL

: AFP INTEGRA

REGIMEN PENSIONARIO

: 4709297371

CUENTA B/N

: 4709297371

+Haber 2,500.00

AFP 332.25

+Agui 216.66

=====

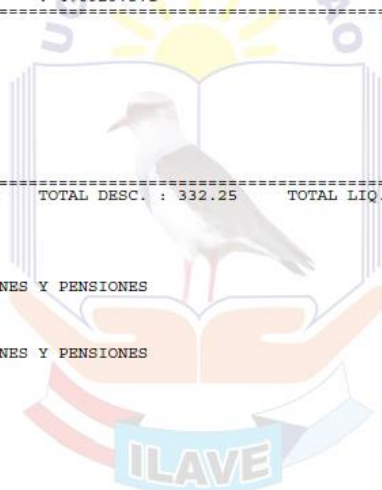
TOTAL HABER : 2,716.66

TOTAL DESC. : 332.25

TOTAL LIQ. : 2,384.41

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
 *DN UGEL EL COLLAO
 AGOSTO - 2022
 (1) HABILITADO
 APELLIDO PATERNO : ROJAS
 APELLIDO MATERNO : SALAMANCA
 NOMBRES : JEAN CARLOS
 FECHA DE NACIMIENTO :
 DNI : 71431849
 ESTABLECIMIENTO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 CARGO : PSIC?LOGO (A)
 REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP INTEGRA
 CUENTA B/N : 4709297371
 =====
 +Haber 2,500.00 AFP 332.25

RUC - 20406266207

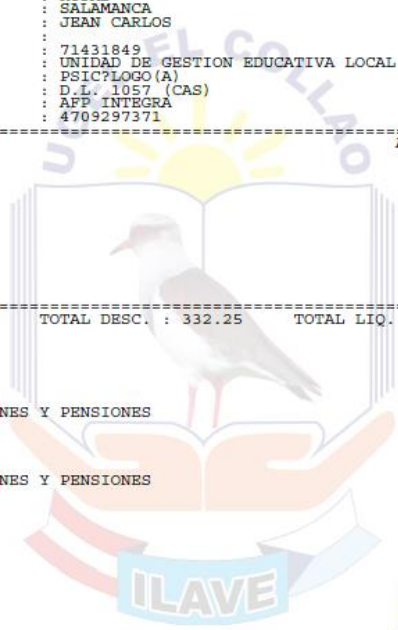
=====

TOTAL HABER : 2,500.00	TOTAL DESC. : 332.25	TOTAL LIQ. : 2,167.75
------------------------	----------------------	-----------------------

=====

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
 *DN UGEL EL COLLAO
 SETIEMBRE - 2022
 (1) HABILITADO
 APELLIDO PATERNO : ROJAS
 APELLIDO MATERNO : SALAMANCA
 NOMBRES : JEAN CARLOS
 FECHA DE NACIMIENTO :
 DNI : 71431849
 ESTABLECIMIENTO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 CARGO : PSIC?LOGO (A)
 REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP INTEGRA
 CUENTA B/N : 4709297371
 =====
 +Haber 2,500.00 AFP 332.25

RUC - 20406266207

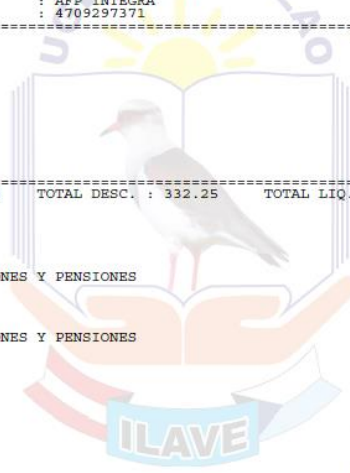
=====

TOTAL HABER : 2,500.00	TOTAL DESC. : 332.25	TOTAL LIQ. : 2,167.75
------------------------	----------------------	-----------------------

=====

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
 *DN UGEL EL COLLAO
 OCTUBRE - 2022
 (1) HABILITADO
 APELLIDO PATERNO : ROJAS
 APELLIDO MATERNO : SALAMANCA
 NOMBRES : JEAN CARLOS
 FECHA DE NACIMIENTO :
 DNI : 71431849
 ESTABLECIMIENTO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 CARGO : PSIC?LOGO (A)
 REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP INTEGRA
 CUENTA B/N : 4709297371
 =====
 +Haber 2,500.00 AFP 332.25

=====

TOTAL HABER : 2,500.00	TOTAL DESC. : 332.25	TOTAL LIQ. : 2,167.75
------------------------	----------------------	-----------------------

=====

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
 *DN UGEL EL COLLAO
 NOVIEMBRE - 2022
 (1) HABILITADO
 APELLIDO PATERNO : ROJAS
 APELLIDO MATERNO : SALAMANCA
 NOMBRES : JEAN CARLOS
 FECHA DE NACIMIENTO :
 DNI : 71431849
 ESTABLECIMIENTO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 CARGO : PSIC?LOGO (A)
 REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP INTEGRA
 CUENTA B/N : 4709297371
 =====
 +Haber 2,500.00 AFP 332.25

=====

TOTAL HABER : 2,500.00	TOTAL DESC. : 332.25	TOTAL LIQ. : 2,167.75
------------------------	----------------------	-----------------------

=====

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
 *DN UGEL EL COLLAO

RUC - 20406266207

DICIEMBRE - 2022

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO : ROJAS

APELLIDO MATERNO : SALAMANCA

NOMBRES : JEAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO :

DNI : 71431849

ESTABLECIMIENTO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

CARGO : PSIC?LOGO (A)

REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO : AFP INTEGRA

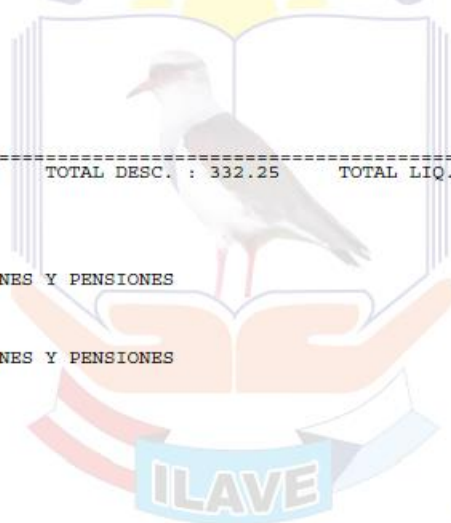
CUENTA B/N : 4709297371

=====			
+Haber	2,500.00		AFP 332.25
+Agu	300.00		

=====			
TOTAL HABER :	2,800.00	TOTAL DESC. :	332.25
		TOTAL LIQ. :	2,467.75

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



CENTRO DE ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL
C E C E D H I

C E R T I F I C A D O

Mediante el presente documento se hace constar que el Sr. **Jean Carlos Rojas Salamanca** con DNI 71431849, se ha desempeñado en calidad de **DOCENTE** en los cursos de: **"ORATORIA, Autoestima, Liderazgo, Resiliencia y Creatividad"**, y **"ORATORIA, Pedagógica, Jurídica y Política"**, así mismo ha brindado el servicio de **ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSEJERÍA;** desde el 02 de enero al 28 de febrero de 2023, dirigido a estudiantes y público en general de la ciudad de Puno; habiendo cumplido satisfactoriamente con sus funciones.

Se le otorga el presente certificado para los fines legales que el interesado crea por conveniente.

Puno, 12 de marzo de 2023




Carlos Adolfo Rojas Mendoza
N° 1139

ROJAS SALAMANCA JEAN CARLOS		R.U.C. 10714318492	
P.J. LAS MERCEDES NRO. 280 PUNO - PUNO - PUNO		RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO	
TELÉFONO: -		Nro: E001- 3	
Recibí de: ROJAS MENDOZA CARLOS ADOLFO			
Identificado con	RUC	número	10012642976
Domiciliado en	JR. OQUENDO NRO. 348 PUNO - PUNO - PUNO		
La suma	UN MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES		
Por concepto de	DOCENTE DE CURSO DE ORATORIA PARA ADOLESCENTES, Y SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023		
Observación	-		
Inciso A	DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Fecha de emisión	11	de	Marzo del 2023
Total por honorarios:		1,040.00	
Retención (8 %) IR:		(0.00)	
Total Neto Recibido:		1,040.00	SOLES

ROJAS SALAMANCA JEAN CARLOS		R.U.C. 10714318492	
P.J. LAS MERCEDES NRO. 280 PUNO - PUNO - PUNO		RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO	
TELÉFONO: -		Nro: E001- 4	
Recibí de: ROJAS MENDOZA CARLOS ADOLFO			
Identificado con	RUC	número	10012642976
Domiciliado en	JR. OQUENDO NRO. 348 PUNO - PUNO - PUNO		
La suma	UN MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES		
Por concepto de	DOCENTE DE CURSO DE ORATORIA PARA ADOLESCENTES, Y SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2023		
Observación	-		
Inciso A	DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Fecha de emisión	12	de	Marzo del 2023
Total por honorarios:		1,025.00	
Retención (8 %) IR:		(0.00)	
Total Neto Recibido:		1,025.00	SOLES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
...honesto y productivo

Gobierno
Regional

Gerencia de
Desarrollo Social

Dirección Regional
de Educación Puno



Unidad de Gestión
Educativa Local
Chucuito Juli



UGEL CHUCUITO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) TRANSITORIA N° 691 -2023.

Conste por presente documento de Contrato Administrativo de Servicios, que celebran, de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266380, con domicilio en el Jirón 14 de setiembre N° 229, del Distrito de Juli, Provincia de Chucuito y Departamento de Puno, representado por el **Mg. JOSÉ GABRIEL VIZCARRA FAJARDO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **01803827**, en su calidad de Director de la UGEL Chucuito Juli, quién procede en uso de las facultades, a quién en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de otra parte el Psicólogo: **JEAN CARLOS ROJAS SALAMANCA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **71431849** y Registro Único de Contribuyente N° **10714318492**, con domicilio real en el Pasaje Las Mercedes N° 280, Barrio Orkapata, del Distrito de Puno, Provincia de Puno y Departamento de Puno, **CÓDIGO NEXUS: 21CAS2306714**, a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

El presente contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2006-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS. Y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31638 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2023.
- Oficio N° 00123-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

- El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resultan pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
...honesto y productivo

Gobierno
Regional

Gerencia de
Desarrollo Social

Dirección Regional
de Educación Puno



Unidad de Gestión
Educativa Local
Chucuito Juli



CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR.

Son obligaciones del **CONTRATADO**:

- Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactadas, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga exceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garantice la integridad de la documentación que se proporciona.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.



CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR.

Son derechos del **CONTRATADO** lo siguiente.

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto de contrato.
- Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL CONTRATADO** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.



CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO.

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado del **CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa Única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
...honesto y productivo

Gobierno
Regional

Gerencia de
Desarrollo Social

Dirección Regional
de Educación Puno



Unidad de Gestión
Educativa Local
Chucuito Juli

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN.

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y N° 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO.

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR.

LA ENTIDAD se compromete a facilitar al CONTRATADO materiales mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre EL CONTRATADO supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose, facultada a exigir al CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN.

La evaluación del CONTRATADO se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y N° 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES.

EL CONTRATADO podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO.

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar al CONTRATADO, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

www.ugelchucuito.edu.pe

Jr. 14 de setiembre N° 229 JULI - PUNO
TELEFAX: Dir. 554003 Adm. 554103



GOBIERNO REGIONAL PUNO
...honesto y productivo

Gobierno
Regional

Gerencia de
Desarrollo Social

Dirección Regional
de Educación Puno



Unidad de Gestión
Educativa Local
Chucuito Juli

1.- Suspensión con contraprestación:

a. Los supuestos regulado en el régimen contributivo de ESSALUD, en estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

b. Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestando. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

c. Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas correspondientes.

d. Por licencia por maternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.

e. Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.

2.- Suspensión sin contraprestación:

a) Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos.

a. Por fallecimiento del **CONTRATADO**.

b. Por extinción de **LA ENTIDAD**.

c. Por voluntad unilateral del **CONTRATADO**, En estos casos, deberá comunicar a **LA ENTIDAD** dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que **LA ENTIDAD** le autorice un plazo menor.

d. Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**.

e. Si **EL CONTRATADO**, padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.

f. Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo, o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

g. La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.

h. El vencimiento del contrato

En el caso del literal f), **LA ENTIDAD** deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada **EL CONTRATADO** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, que puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido este plazo, **LA ENTIDAD** debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al **CONTRATADO** en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **CONTRATADO** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
honesto y productivo

Gobierno
Regional

Gerencia de
Desarrollo Social

Dirección Regional
de Educación Puno



Unidad de Gestión
Educativa Local
Chucuito Juli

- Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere al **CONTRATADO** únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificaciones.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.

- **EL CONTRATADO y LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como: **PSICOLOGO (A)**, en la **I.E.S. HUAPACA SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE POMATA**, cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente contrato, solo por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE CONTRATO.

- Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **04 de abril del 2023 y concluye el 30 de junio del presente año 2023.**
- El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y del **CONTRATADO**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.
- Si **EL CONTRATADO** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se extiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.
- En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte del **CONTRATADO**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES-JORNADA DE TRABAJO.

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar al **CONTRATADO** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso. La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del Jefe inmediato superior, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.

EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual de S/ **DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 2,500.00)**, mensuales incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de servicios que serán abonados, como máximo, la última semana de cada mes.

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del informe de la labor realizada con el visto bueno del Jefe inmediato por parte del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

EL CONTRATADO prestará los servicios en la **I.E.S. HUAPACA SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE POMATA**, como **PSICOLOGO (A)**. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
honesto y productivo

Gobierno
Regional

Gerencia de
Desarrollo Social

Dirección Regional
de Educación Puno



Unidad de Gestión
Educativa Local
Chucuito Juli

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO.

Por medio de la Presente cláusula **EL CONTRATADO** cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre la obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO.

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES.

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este contrato serán sometidos al tribunal del servicio civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Juli, donde se suscribe el contrato el 10 de abril del año fiscal 2023.



LA ENTIDAD
Mg. José Gabriel Vizcarra Fajardo
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL CHUCUITO - JULI

EL CONTRATADO

JGVF/D-UGEL-CHJ
JHP/J-AADM.
MCHC/ESP-UPER.
OAA/J-AGI.
WATM/J-AAJ.
LCFP/PROY.
2023-04-10
c.c. arch.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI		BOLETA DE PAGO		Periodo: OCTUBRE - 2023	
cod.591 --> ROJAS SALAMANCA, JEAN CARLOS Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL Oficina: IES HUAPACA SAN MIGUEL Reg.Pen. SPP INTEGRA MIXTA cussp: 650031JRSAA3		C.Lab. CAS DNI: 71431849 Dias Lab. 30		Plaza: Nivel: Fec. Ing. 20/04/2023	
REMUNERACIONES Contraprest. 2500.00		DESCUENTOS fondopen 250.00		APOR. EMPLEADOR seguroopen 46.00 essalud 200.48	
					
Total Remuneracion Bruta: 2,500.00		Total Descuentos: 296.00		Aport. Empleador: 200.48	
LIQUIDO: ***2,204.00					

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI		BOLETA DE PAGO		Periodo: NOVIEMBRE - 2023	
cod.591 --> ROJAS SALAMANCA, JEAN CARLOS Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL Oficina: IES HUAPACA SAN MIGUEL Reg.Pen. SPP INTEGRA MIXTA cussp: 650031JRSAA3		C.Lab. CAS DNI: 71431849 Dias Lab. 30		Plaza: Nivel: Fec. Ing. 20/04/2023	
REMUNERACIONES Contraprest. 2435.81 ds311_22ef 64.19		DESCUENTOS fondopen 250.00		APOR. EMPLEADOR seguroopen 46.00 essalud 200.48	
					
Total Remuneracion Bruta: 2,500.00		Total Descuentos: 296.00		Aport. Empleador: 200.48	
LIQUIDO: ***2,204.00					

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI		BOLETA DE PAGO		Periodo: DICIEMBRE - 2023	
cod.591 --> ROJAS SALAMANCA, JEAN CARLOS Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL Oficina: IES HUAPACA SAN MIGUEL Reg.Pen. SPP INTEGRA MIXTA cussp: 650031JRSAA3		C.Lab. CAS DNI: 71431849 Dias Lab. 30		Plaza: Nivel: Fec. Ing. 20/04/2023	
REMUNERACIONES Contraprest. 2435.81 aguinaldo 300.00 ds311_22ef 64.19		DESCUENTOS fondopen 250.00		APOR. EMPLEADOR seguroopen 46.00 essalud 200.48	
					
Total Remuneracion Bruta: 2,800.00		Total Descuentos: 296.00		Aport. Empleador: 200.48	
LIQUIDO: ***2,504.00					

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI		BOLETA DE PAGO		Periodo: ABRIL - 2023	
cod.591 --> ROJAS SALAMANCA, JEAN CARLOS Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL Oficina: IES HUAPACA SAN MIGUEL Reg.Pen. SPP INTEGRA MIXTA cussp: 650031JRSAA3		C.Lab. CAS DNI: 71431849 Dias Lab. 27		Plaza: Nivel: Fec. Ing. 20/04/2023	
REMUNERACIONES Contraprest. 2250.00		DESCUENTOS fondopen 225.00 seguropen 41.40		APOR. EMPLEADOR essalud 200.48	
Total Remuneracion Bruta: 2,250.00		Total Descuentos: 266.40		Aport. Empleador: 200.48 LIQUIDO: ***1,983.60	

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI		BOLETA DE PAGO		Periodo: MAYO - 2023	
cod.591 --> ROJAS SALAMANCA, JEAN CARLOS Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL Oficina: IES HUAPACA SAN MIGUEL Reg.Pen. SPP INTEGRA MIXTA cussp: 650031JRSAA3		C.Lab. CAS DNI: 71431849 Dias Lab. 30		Plaza: Nivel: Fec. Ing. 20/04/2023	
REMUNERACIONES Contraprest. 2500.00		DESCUENTOS fondopen 250.00 seguropen 46.00		APOR. EMPLEADOR essalud 200.48	
Total Remuneracion Bruta: 2,500.00		Total Descuentos: 296.00		Aport. Empleador: 200.48 LIQUIDO: ***2,204.00	

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI		BOLETA DE PAGO		Periodo: JUNIO - 2023	
cod.591 --> ROJAS SALAMANCA, JEAN CARLOS Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL Oficina: IES HUAPACA SAN MIGUEL Reg.Pen. SPP INTEGRA MIXTA cussp: 650031JRSAA3		C.Lab. CAS DNI: 71431849 Dias Lab. 30		Plaza: Nivel: Fec. Ing. 20/04/2023	
REMUNERACIONES Contraprest. 2500.00		DESCUENTOS fondopen 250.00 seguropen 46.00		APOR. EMPLEADOR essalud 200.48	
Total Remuneracion Bruta: 2,500.00		Total Descuentos: 296.00		Aport. Empleador: 200.48 LIQUIDO: ***2,204.00	

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI		BOLETA DE PAGO		Periodo: JULIO - 2023	
cod.591 --> ROJAS SALAMANCA, JEAN CARLOS Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL Oficina: IES HUAPACA SAN MIGUEL Reg.Pen. SPP INTEGRA MIXTA cussp: 650031JRSAA3		C.Lab. CAS DNI: 71431849 Dias Lab. 30		Plaza: Nivel: Fec. Ing. 20/04/2023	
 CHUCUITO - JULI UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL					
REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR	
Contraprest. 2500.00	aguinaldo 290.00	fondopen 250.00	seguropen 46.00	essalud 200.48	
Total Remuneracion Bruta: 2,790.00		Total Descuentos: 296.00		Aport. Empleador: 200.48	
				LIQUIDO: ***2,494.00	
 CHUCUITO - JULI					

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI		BOLETA DE PAGO		Periodo: AGOSTO - 2023	
cod.591 --> ROJAS SALAMANCA, JEAN CARLOS Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL Oficina: IES HUAPACA SAN MIGUEL Reg.Pen. SPP INTEGRA MIXTA cussp: 650031JRSAA3		C.Lab. CAS DNI: 71431849 Dias Lab. 30		Plaza: Nivel: Fec. Ing. 20/04/2023	
 CHUCUITO - JULI UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL					
REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR	
Contraprest. 2500.00		fondopen 250.00	seguropen 46.00	essalud 200.48	
Total Remuneracion Bruta: 2,500.00		Total Descuentos: 296.00		Aport. Empleador: 200.48	
				LIQUIDO: ***2,204.00	
 CHUCUITO - JULI					

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI		BOLETA DE PAGO		Periodo: SETIEMBRE - 2023	
cod.591 --> ROJAS SALAMANCA, JEAN CARLOS Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL Oficina: IES HUAPACA SAN MIGUEL Reg.Pen. SPP INTEGRA MIXTA cussp: 650031JRSAA3		C.Lab. CAS DNI: 71431849 Dias Lab. 30		Plaza: Nivel: Fec. Ing. 20/04/2023	
 CHUCUITO - JULI UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL					
REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR	
Contraprest. 2500.00		fondopen 250.00	seguropen 46.00	essalud 200.48	
Total Remuneracion Bruta: 2,500.00		Total Descuentos: 296.00		Aport. Empleador: 200.48	
				LIQUIDO: ***2,204.00	
 CHUCUITO - JULI					